CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el apoderado de la parte demandada allegó constancias de notificación del llamamiento. Manizales, 01 de marzo de 2023.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	LUIS ALFREDO HURTADO CUARTAS Y OTROS
DEMANDADOS:	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO - EMAS
RADICADO:	170013103005-2022-00217-00

Revisadas las constancias de notificación allegadas por la parte demandada, observa el despacho que la notificación presenta irregularidades, por lo que deberá reanudarse en garantía del debido proceso, por lo tanto, corresponde a la parte demandada remitir nuevamente la notificación del llamado en garantía indicando correctamente el radicado del proceso con sus 23 dígitos, señalando los canales de comunicación con los que cuenta el despacho, esto es, número telefónico, celular, correo electrónico y link para la radicación de memoriales, y advirtiendo que la notificación se surte bajo la Ley 2213 del 2023 y el termino para dar contestación a la demanda y el llamamiento, una vez se entienda surtida la notificación.

De lo anterior, el apoderado de EMAS debe dar cuenta al despacho dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza